



MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Versión: 04

Página 1 de 19

Código: DH-SS-DA-014

MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

**Corporación Autónoma Regional de Caldas
CORPOCALDAS**

Manizales, 10 de agosto de 2022

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 2 de 19	Código: DH-SS-DA-014

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO.....	5
3	ALCANCE	5
4	EXCLUSIONES	5
5	DEFINICIONES	5
6	RESPONSABILIDADES.....	8
7	REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS – SUBCONTRATISTAS	9
	7.1 INICIO DEL CONTRATO.....	9
8	REQUISITOS ESPECIFICOS EN SST PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION	11
	8.1 REQUISITOS LEGALES SGSST / SGSSI	12
	8.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN SST PARA LA CONTRATACIÓN SEGÚN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO:.....	13
	8.2.1 Si en las actividades del contrato se ejecuta Trabajos en Alturas.....	13
	8.2.2 Si en el contrato se ejecuta Trabajo en Espacios confinados.	13
	8.2.3 Si el contrato corresponde a la prestación de servicios de Transporte de personas o bienes.....	14
	8.2.4 Si en el objeto del contrato se ejecutan actividades que involucren la aplicación y/o uso de sustancias químicas.	14
	8.2.5 Si en el objeto del contrato se ejecutan actividades de instalación y/o reparación de sistemas eléctricos o manipulación de sistemas energizados.....	15
	8.2.6 Si en el objeto del contrato se suministran espacios físicos para actividades recreativas, culturales, deportivas y/o formativas;	15
	8.2.7 Si en el objeto del contrato se prestan labores en vías nacionales, intermunicipales, municipales o veredales.	15
	8.2.8 Si el objeto del contrato requiere de Manejo de Animales Silvestre CAV.....	15
	8.2.9 Si en el objeto del contrato se realizan actividades de obra civil, maquinaria amarilla.	16
	8.2.10 Si en el objeto del contrato se realizan actividades con exposición a radiación ionizante con el uso de equipo convencional para toma de rayos X.	16
	8.2.11 Si en el objeto del contrato se realizan actividades de manipulación de alimentos.	17
	8.2.12 Si en el objeto del contrato se prestan servicios de seguridad privada con porte de armas.	17
9	DURANTE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS.....	17
10	PARAMETROS EN SST PARA LA EVALUACION Y REVALUACION DE CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES	18

11	PROHIBICIONES ESPECIALES	18
12	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.....	19
13	REQUISITOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	19
14	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	19
15	ANEXOS.....	19
16	CONTROL DE CAMBIOS.....	19

1 INTRODUCCIÓN

Para la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, los contratistas y proveedores son partes interesadas del Sistema de Gestión Integral, por lo que la realización de cualquier actividad, que se pretenda desarrollar bajo una relación contractual con la Entidad, que se ejecuten de manera segura, saludable con su personal, el ambiente y con calidad, en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los parámetros establecidos en el presente documento del Sistema de Gestión Integral para contratista y proveedores.

La Corporación, en calidad de CONTRATANTE, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir por parte del contratista o proveedor todo lo estipulado en el presente documento y demás disposiciones normativas para dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia, con la finalidad de reducir, mitigar y controlar los impactos generados al entorno y a la comunidad.

Mediante el presente documento se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben cumplir los Contratistas y subcontratistas.

Estas especificaciones deberán formar parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no son excluyentes ni sustituyen las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos que celebre.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS invita a sus Contratistas y subcontratistas a identificar riesgos, y a implementar buenas prácticas que servirán de referencia para la verificación y evaluación del desempeño.

En el desarrollo de este documento entiéndase como subcontratista a toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el Contratista, distinta a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del objeto del contrato.
- Ejecutar actividades conexas, complementarias o accesorias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista responderá ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS por el incumplimiento de los requisitos aquí incluidos y por los incumplimientos en los que incurran sus subcontratistas y/o proveedores de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad vigente. Los contratistas y proveedores deberán cumplir con los alcances derivados del objeto contractual y lo estipulado en el presente documento, para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos y estándares del Sistema de Gestión Integral acogidos por la Entidad.

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 5 de 19	Código: DH-SS-DA-014

2 OBJETIVO

Establecer los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, para las empresas y colaboradores contratistas y/o subcontratistas de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, con el fin dar cumplimiento de la normatividad vigente colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo o las obligaciones que de ello se deriven, son objetivos específicos:

- A. Definir las políticas que deben cumplir los contratistas y proveedores durante la relación contractual.
- B. Establecer los parámetros que se deben cumplir antes, durante y para la liquidación de los contratos.
- C. Definir la metodología de seguimiento o evaluación para los contratistas, .
- D. Establecer los formatos para la gestión de contratistas.

3 ALCANCE

Este manual de Normas de Seguridad determina los criterios generales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir todos los contratistas y/o subcontratistas de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, durante la ejecución de sus contratos fuera y dentro de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, según corresponda con el objeto del contrato. Las disposiciones aquí establecidas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas y/o subcontratistas, en la ejecución de los contratos.

4 EXCLUSIONES

- Los proveedores o contratistas que no realicen la actividad pactada en el contrato en las instalaciones propias y no **propias de la** Corporación.
- Terceras personas que visiten las instalaciones de la Corporación en cumplimiento de actividades de actividades comerciales, de mensajería o radicación de documentación.

5 DEFINICIONES

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

ASPECTO AMBIENTAL: Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente; por ejemplo puede involucrar una descarga, una emisión, el consumo o reutilización de un material o ruido.

CONTRATISTA: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que, mediante un acuerdo de voluntades, autónomamente se obliga para con La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS a prestar un servicio, suministrar un bien o desarrollar una actividad a cambio de una contraprestación.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Es el dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: Casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

INCIDENTE: Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

LSST: Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

PROVEEDOR: Persona u organización que suministra productos y/o servicios a la organización de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

RESIDUO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

SST - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquella disciplina que desarrolla la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 de 2012).

SGRL - SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles

con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. (Ley 1562 de 2012).

SSSI: Sistema de seguridad social integral.

SGSST - SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012).

SUBCONTRATISTA: Para efectos de este documento, es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS o en favor de ésta, en el marco de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, o un consorcio o unión temporal, que previamente haya celebrado un contrato con La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS.

SUPERVISOR: Para efectos de este documento, es la dependencia o funcionario de La Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS encargado de realizar la verificación de la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Es una institución jurídica generada por los hechos o las omisiones de las personas que causan un perjuicio o un daño a otra persona, bienes o medio ambiente y que genera para quien la realiza o propicia el daño. la obligación de repararlo.

RESPONSABILIDAD LABORAL EN RIESGOS LABORALES: Es la obligación económica mediante la cual los trabajadores están protegidos de las contingencias que se ocasionen por causa o con ocasión del trabajo por concepto de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral.

CLASE DE RIESGO: Clasificación de la empresa de acuerdo con la actividad económica que desarrolla y de la cual depende la tarifa que debe pagar una empresa por la afiliación de sus trabajadores a una Administradora de Riesgos Laborales (Ver Decreto 1295 de 1994).

TAREAS DE ALTO RIESGO: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implican la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

POLITICAS APLICABLES: Son las siguientes políticas adoptadas por La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del consumo de SPA, tabaco y alcohol
- Política de Prevención del acoso laboral

Con la suscripción de los contratos, los Contratistas se comprometen a adherirse a las mismas y a adoptar políticas orientadas a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales e impactos socio-ambientales, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6 RESPONSABILIDADES

Secretaría General

Comunicar los lineamientos descritos en el presente manual a toda persona natural y / o jurídica que se presente a los procesos de contratación adelantados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS.

Requeridor interno

Establecer los requisitos y verificar el cumplimiento de los mismos por parte de los contratistas y subcontratistas, así como el aporte de la documentación requerida en el contrato.

Supervisor del contrato

Adelantar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de los contratos y convenios que celebre la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, incluyendo las obligaciones contempladas en el presente Manual.

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Verificar en conjunto con el requeridor, el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo exigidos a los contratistas y subcontratistas.

Contratista y personal subcontratista

Dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el presente manual, otorgando información real y verídica en el momento de presentarse a los procesos de contratación y durante la ejecución y terminación del contrato.

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 9 de 19	Código: DH-SS-DA-014

7 REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS – SUBCONTRATISTAS

En cumplimiento de los Sistemas de Gestión Corporativos, la Corporación en apoyo con la ARL COLMENA, relaciona los siguientes requisitos:

Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1 INICIO DEL CONTRATO

La documentación que se relaciona a continuación, deberá ser entregada al supervisor al inicio al contrato y de manera magnética al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPOCALDAS.

- Los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo descritos en el presente manual deben ser incorporados a los documentos de los procesos de selección, y deben ser verificados frente a su cumplimiento según el grado de aplicación e indistintamente al método de contratación.
- Los lineamientos en SST para la selección y evaluación de contratistas, aplican para todo tipo de contratista, ya sea de carácter público o privado, persona natural independiente, persona natural empleadora o persona jurídica.
- Las Personas Naturales empleadoras y las Personas Jurídicas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral por la totalidad de las personas vinculadas para la ejecución del contrato celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.
- De manera general, las Personas Naturales independientes deben de contar con afiliación a las ARL y realizar los aportes que correspondan de acuerdo con la remuneración y la clase del riesgo de la actividad desarrollada; para las clases de riesgo I, II y III el contratista asumirá el aporte a la ARL cuya afiliación será gestionada por la Corporación desde el Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo registrando la información requerida en el formato DH-SS-FR-060; para los riesgos IV y V la afiliación y el pago del aporte a la ARL lo asumirá la Corporación.
- Para adelantar la recepción y trámite de cuentas para pago, los supervisores deben de constatar que el aporte a riesgos laborales realizado por las personas naturales contratistas, lo hagan bajo el NIT de la Corporación, solicitando reporte de planilla PILA. Cuando tengan personal a cargo deberán certificar que se encuentran al día en el pago de los aportes a seguridad social – incluido el de ARL-.
- Es importante resaltar que dicha afiliación deberá realizarse como mínimo un (1) día antes de iniciar el contrato, dado que la ARL inicia cobertura a partir del día siguiente a la afiliación y/o el día que se defina.

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 10 de 19	Código: DH-SS-DA-014

- Se deben registrar las novedades en la afiliación en la ARL cuando se presenten prórrogas a los contratos, al igual que cuando exista suspensión del contrato o cesión de éste; para tal fin se deberá informar con antelación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.
- Una vez designado el supervisor, éste se debe remitir al documento MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DH-SS-DA-014, a efectos de identificar los parámetros de seguridad para la ejecución del contrato de acuerdo con su objeto y alcance y/o actividad principal.
- El contratista debe asegurar la ejecución de la inducción con alcance a Seguridad y salud en el trabajo, gestionando su participación de manera virtual y/o presencial mediante el uso de la herramienta dispuesta para tal fin, la cual será comunicada a través del supervisor del contrato y tras su realización deberá contar con la certificación correspondiente; la inducción comprende entre otras:
 - Generalidades de riesgos laborales (Políticas / Comités / SGSST).
 - Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Prevención del accidente de trabajo y enfermedad laboral (Normas de seguridad).
 - Respuesta ante emergencias (Plan de emergencias y evacuación)
 - Responsabilidades ante el SGSST (Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales / Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados)
 - Es importante notar que la Corporación no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.
- Para las personas naturales empleadoras o las personas jurídicas (subcontratistas y/o empleados) o respecto de quien, en todo caso, intervenga o esté involucrado en la ejecución de un contrato en favor de la Corporación, el contratista debe aportar la evidencia de inducción en SST realizada por su parte o por parte de su encargado de SST.
- La inducción se debe realizar tras la celebración del contrato y de manera previa al inicio de las actividades contratadas, cuyo cumplimiento será verificado por parte del supervisor del contrato y asociado en los informes periódicos de seguimiento.
- La Corporación podrá adelantar las actuaciones administrativas que correspondan para imponer multas o sanciones por el incumplimiento de las normas de seguridad establecidas o la normatividad legal vigente; según el desempeño del contratista frente a las normas de seguridad, el área de seguridad y salud en el trabajo y/o el supervisor establecerán las medidas correctivas a realizar, cuando estas apliquen, de tal manera que se cumpla con los requerimientos por parte del contratista.
- Los contratistas Personas Naturales empleadoras o Personas Jurídicas deben de remitir al Supervisor del contrato el reporte de sus indicadores de SST según artículo 30 de la resolución 312 de 2019 y este a su vez remitirá copia al área de SST de la

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 11 de 19	Código: DH-SS-DA-014

Corporación; dicha información será asociada en los informes periódicos de seguimiento.

- Los contratistas Personas Naturales deben suministrar como requisito para la celebración del contrato, un certificado médico preocupacional y congruente con el servicio a prestar, cuyo concepto de aptitud este asociado al alcance del contrato y haya sido valorado frente al riesgo más alto al que va a estar expuesto, teniendo en consideración los requerimientos específicos para escenarios como trabajo en alturas, conducción, radiaciones ionizantes y las demás que tengan un marco legal puntual.
- El costo de dicho certificado médico será asumido por el contratista y tendrá un alcance y vigencia de máximo tres años. Este certificado debe ser entregado al área de seguridad y salud en el trabajo en el momento que se vaya a hacer la afiliación.
- Frente a la evaluación médica ocupacional periódica la Corporación realizará y costeará una primera valoración transcurridos los tres primeros años desde el primer vínculo contractual toda vez que se cumpla lo anteriormente descrito, de igual manera la Corporación analizará la necesidad de realizar dicha valoración periódica con anticipación de acuerdo con los sistemas de vigilancia epidemiológica y los riesgos a los que este expuesto el contratista.
- Los contratistas, indistintamente de su condición o naturaleza jurídica, deben conocer y aplicar el plan de gestión de residuos generados en salud y similares de CORPOCALDAS.
- Los contratistas deben cumplir y hacer cumplir a su personal las medidas de protección contra el contagio del COVID-19 y demás fenómenos de riesgo biológico, alineado al protocolo de bioseguridad de la Corporación así como asegurar la disponibilidad de los recursos para la protección y la higienización, en cumplimiento al marco legal vigente, los lineamientos y directrices aplicables emitidos o adoptados por el Gobierno Nacional y los gobiernos locales.
- Los contratistas deben contar y/o suministrar a sus empleados o subcontratistas los elementos de protección personal y colectiva aplicables al tipo de riesgo según las actividades del contrato.
- Los contratistas deben mantener disponibles las evidencias de ejecución de sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes a los riesgos de la actividad desarrollada.
- Los contratistas deben contar y aportar al supervisor la resolución de autorización emitida por el Ministerio de Trabajo cuando se prevea que su personal vaya a laborar en horas extra.

8 REQUISITOS ESPECIFICOS EN SST PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION

A continuación se describen los requisitos aplicables a la selección de contratistas indistintamente de la modalidad de contratación, para asociar a los términos de referencia durante el proceso de presentación de propuestas y de acuerdo con el nivel de aplicabilidad teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contratista:

- PNI: Personal natural independiente
- PNE: Personal natural empleadora
- PJ: Persona jurídica

8.1 Requisitos legales SGSST / SGSSI

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Presentar el certificado emitido por ARL del avance del SGSST y/o Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST con copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del evaluador. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. (Mantener las evidencias de ejecución del SGSST disponibles según aplique, para toda vez que se requieran y/o se soliciten en el seguimiento a los contratos)	NA	X	X
2	Plan estratégico de Seguridad Vial (Solo para contratos que requieran la prestación de servicios de transporte de pasajeros) radicado ante la secretaria de tránsito de la ciudad y/o Superintendencia de transporte. (S/A)	NA	X	X
3	Programa de prevención y protección contra caídas (Solo para contratos que en los que se desarrollen tareas a una altura igual o superior a 1,5 metros sobre un nivel inferior con riesgo de caída.)	NA	X	X
4	Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance al servicio a prestar (solo para personas naturales que presten algún tipo de servicio relacionado con SST)	X	NA	NA
5	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, con alcance al servicio a prestar (Solo para empresas que presten algún tipo de servicio relacionado con SST).	NA	X	X
6	Certificado de habilitación de consultorio para los servicios en salud laboral presencial o remota (Solo para proveedores de evaluación médica ocupacional)	X	X	X
7	Plan de preparación y respuesta ante emergencias para los contratos de suministro de instalaciones locativas para actividades formativas, recreativas, culturales y deportivas.	X	X	X
8	Suministrar el Plan de gestión de residuos sólidos y peligrosos según aplique a la ejecución de las labores contratadas. (Donde se manipulen sustancias químicas y/o se generen este tipo de residuos)	NA	X	X
9	Suministrar el protocolo de bioseguridad COVID-19, con alcance a las actividades del contrato.	NA	X	X

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 13 de 19	Código: DH-SS-DA-014

8.2 Requisitos específicos en SST para la contratación según las actividades del contrato:

Una vez adjudicado un contrato se debe suministrar la siguiente información al Supervisor del contrato durante los primeros 30 días calendario después del inicio de este y/o con anterioridad de realizar una actividad asociada a los requisitos:

8.2.1 Si en las actividades del contrato se ejecuta **Trabajos en Alturas**.

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Programa de prevención y protección contra caídas (Solo para contratos que en los que se desarrollen tareas a una altura igual o superior a 1,5 metros sobre un nivel inferior con riesgo de caída.)	NA	X	X
2	Suministrar certificado del Coordinador de TSA asociado al contrato.	NA	X	X
3	Suministrar la relación de personal ejecutor y certificados de Trabajo seguro en alturas, nivel avanzado vigentes. Mínimo 2 personas. Si el coordinador ejecutará actividades en alturas, deberá suministrar también su certificado nivel avanzado vigente.	NA	X	X
4	Suministrar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado (Contratista Independiente) cuando por su contrato se requiera.	X	NA	NA
5	Suministrar relación de equipos de protección contra caídas a utilizar y sus hojas de vida, así como la documentación para ejecutar trabajo en alturas (formato de permisos)	NA	X	X

8.2.2 Si en el contrato se ejecuta Trabajo en **Espacios confinados**.

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados tener disponibles las evidencias de gestión del mismo.	NA	X	X
2	Relacionar el personal que ejecutará las actividades asociando un mínimo de dos personas para la ejecución de las tareas (Contratista – Subcontratista / 2 Sub-Contratistas / o Persona Jurídica dos Personas)	NA	X	X
3	Suministrar la relación de los Equipos para descenso o ingreso a espacios confinados certificados y en óptimas condiciones al igual que los documentos requeridos para la ejecución de las tareas en espacios confinados del contrato (hojas de vida equipos / formatos permisos)	NA	X	X
4	Suministrar los siguientes certificados cuando aplique:	NA	X	X

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Supervisor para la realización de trabajo en Espacios Confiados (20 horas teóricas – practicas). • Vigía para trabajo en Espacios Confinados (8 horas teóricas – practicas). • Certificados de los Trabajadores Entrantes vigentes (16 horas teóricas – practicas). 			
--	---	--	--	--

8.2.3 Si el contrato corresponde a la **prestación de servicios de Transporte de personas o bienes.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Plan Estratégico de Seguridad Vial (Solo para contratos que requieran la prestación de servicios de transporte de pasajeros), tener disponibles las evidencias de gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando se cuente con una flota igual o superior a diez vehículos y/o cuente con mínimo un conductor..	NA	X	X
2	Suministrar la relación de los vehículos que proveerá al objeto del contrato (marca / modelo / placa) y las pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros de dichos vehículos, así como sus respectivos SOAT.	NA	X	X
3	Presentar las hojas de vida de los vehículos que se vayan a emplear en la ejecución del contrato. Asimismo incluir el historial de los mantenimientos realizados a cada uno de ellos.	NA	X	X

8.2.4 Si en el objeto del contrato se ejecutan actividades que involucren la **aplicación y/o uso de sustancias químicas.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Suministrar el inventario de las sustancias químicas a emplear en el alcance del contrato. Especificar si se cuentan con sustancias carcinógenas del grupo 1 de la clasificación de la IARC o con toxicidad aguda según los criterios del SGA (categorías I y II).	X	X	X
2	Suministrar las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas a emplear en el alcance del contrato de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 y Ley 55 de 1993.	X	X	X
3	Certificación a nombre propio del cumplimiento en el etiquetado de sustancias químicas correspondiente a la Resolución 773 de 2021 artículos 6, 7, 8, 9 y artículo 11, 12, 13.	X	X	X
4	Suministrar certificado de transporte de mercancías peligrosas donde se garantice el cumplimiento de la legislación actual aplicable en el transporte de las mismas, cuando transporten más de 60 litros (17 galones).	NA	X	X

5	Tener los elementos que garanticen la trazabilidad en la adecuada gestión de residuos peligrosos como manifiestos de entrega, transporte y certificados de disposición final, incineración y/o aprovechamiento.	X	X	X
---	---	---	---	---

8.2.5 Si en el objeto del contrato se ejecutan actividades de **instalación y/o reparación de sistemas eléctricos o manipulación de sistemas energizados.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Suministrar relación de personal asociado a la ejecución del contrato y sus respectivos certificados del CONTE Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	X	X	X

8.2.6 Si en el objeto del contrato se suministran **espacios físicos para actividades recreativas, culturales, deportivas y/o formativas;**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Suministrar la relación de las locaciones donde se llevaran a cabo las actividades del contrato así como el plan de emergencias y evacuación de dichas instalaciones. Asegurar la disponibilidad de los recursos para la atención de emergencias y el óptimo estado de las instalaciones.	X	X	X

8.2.7 Si en el objeto del contrato se **prestan labores en vías nacionales, intermunicipales, municipales o veredales.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PNI	PNE	PJ
1	Presentar un Plan de Manejo de Tráfico que cumpla con la normativa vigente (Manual de Señalización del INVIAS, y/o las exigencias específicas de cada jurisdicción donde se ejecute el contrato).	NA	X	X

8.2.8 Si el objeto del contrato requiere de **Manejo de Animales Silvestre CAV.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PN	PNE	PJ
1	Presentar el esquema de vacunación y/o carné de vacunación de los trabajadores expuestos a riesgo biológico, de acuerdo con el siguiente esquema, y cumplir con los tiempos estipulados para las dosis y refuerzos en caso de no contar con ellos al inicio del contrato:	X	X	X

	VACUNA	DOSIS	VIA	INTERVALO	REFUERZO	OBSERVACIONES			
	ANTI - RABICA	3	IM Ó ID	0-7 y 28 Días	1 er refuerzo 1 año, refuerzos posteriores cada 5 años				
	ANTI TETÁNICA	5	IM	0-1-6-MESES, 1 AÑ, 2 AÑOS	Cada 10 años				
	INFLUENZA	1	IM	ANUAL		Contraindicada en trabajadores con historia de anafilaxia o hipersensibilidad el huevo.			
	FIEBRE AMARILLA	1	IM		10 AÑOS				
2	Conocer y cumplir el MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE DH-SS-DA-003, de la corporación.						X	X	X

8.2.9 Si en el objeto del contrato se realizan **actividades de obra civil, maquinaria amarilla.**

ITEM	REQUISITOS ESPECIFICOS	PN	PNE	PJ
1	Presentar certificación del operador vigente – ONAC. Aplica para: Grúas, Torre grúa, Telehandler, Retroescavadora, Pluma Grúa, Monta Carga, Volquetas, Camión Grúa.	X	X	X
2	Presentar certificado de inspección de la maquinaria amarilla (anual) emitido por el fabricante o persona avalada.	X	X	X
3	Hoja de vida de los equipos a utilizar (tipo de equipo, capacidad).	X	X	X
4	Presentar acta de capacitación en manejo defensivo para maquinaria amarilla del personal involucrado.	X	X	X
5	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	X	X	X
6	Listas de chequeo pre-operacional de máquinas y equipos (durante la ejecución del contrato).	X	X	X
7	Suministrar procedimiento de tareas de alto riesgo. Si aplica.	NA	X	X
8	Suministrar el plan de actividades donde se involucren trabajos en caliente. Si aplica.	NA	X	X

8.2.10 Si en el objeto del contrato se realizan actividades con exposición a radiación ionizante con el **uso de equipo convencional para toma de rayos X.**

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PN	PNE	PJ
1	Para proveedores de control de calidad: Licencia para prestación de servicios en protección radiológica.	X	X	X

	MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		
	Versión: 04	Página 17 de 19	Código: DH-SS-DA-014

8.2.11 Si en el objeto del contrato se realizan actividades de **manipulación de alimentos**.

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PN	PNE	PJ
1	Suministrar relación de personal para la ejecución de la actividad con sus respectivos certificados médicos ocupacionales donde se demuestre la aptitud para la manipulación de alimentos.	X	X	X
2	Suministrar certificado como manipulador de alimentos que no supere un año de emisión.	X	X	X

8.2.12 Si en el objeto del contrato se prestan servicios de **seguridad privada con porte de armas**.

ITEM	REQUISITO ESPECIFICO	PN	PNE	PJ
1	Presentación de certificado de aptitud psicofísica para los trabajadores que manipulen armas de fuego	X	X	X

9 DURANTE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS

- Según el objeto y alcance del contrato, el contratista debe mantener disponibles las evidencias de ejecución de las actividades de SST y de su SGSST incluidas las evidencias propias a la ejecución de los procedimientos de tareas de alto riesgo según aplique. (IPEVAR / Capacitaciones / Inspecciones / Emergencias / Gestión de comités / Reportes e investigación de incidentes y accidentes de trabajo / Entrega de Elementos de Protección Personal, entre otras).
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación realizará seguimiento al Contratista en cualquier momento, con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente documento y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad y salud asociadas a la ejecución del contrato. Información que quedará registrada en el formato DH-SS-FR-056 dejando recomendaciones de las acciones a implementar.
- De igual manera el contratista debe presentar y/o mantener evidencias de los aportes a la seguridad social propia y del personal bajo su cargo S/A, durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las certificaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- El contratista deberá reportar los indicadores de accidentalidad (frecuencia y severidad) durante la ejecución del contrato y eventos que hayan sido reportados a razón del desarrollo de las actividades del contrato.
- El Contratista debe portar el carné y/o distintivo que lo acredite como contratista de CORPOCALDAS.

- Cuando la ejecución del contrato sea dentro de las instalaciones de la CORPORACIÓN, el Contratista debe informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la entidad.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores y/o subcontratistas, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y realizar la investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación y posteriormente enviar el copia del FURAT, los soportes de notificación a EPS's y al Ministerio de Trabajo según aplique, y la investigación con su respectivo plan de mejora, fechas y responsables.
- Si el accidente de trabajo es mortal, debe ser comunicado de forma inmediata al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación y en compañía de esta y del supervisor del contrato debe realizarse la investigación del accidente de trabajo.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, durante la ejecución del contrato, será responsabilidad del Contratista seguir haciendo los aportes correspondientes a la seguridad social y/o Administradora de Riesgos laborales (ARL), como lo estipula la ley, para garantizar la rehabilitación del trabajador.

10 PARAMETROS EN SST PARA LA EVALUACION Y REVALUACION DE CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES

- El supervisor en los informes periódicos así como en el acta de liquidación deberá consignar el desempeño y los aspectos a destacar y/o mejorar en referencia a la seguridad y salud en el trabajo, teniendo en consideración el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:
 - Procurar el cuidado integral de su salud;
 - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
 - Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
 - Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
 - Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11 PROHIBICIONES ESPECIALES

- Realizar actividades del contrato de CORPOCALDAS en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Permitir el ingreso de personal por áreas o lugares no autorizados.
- Portar armas de cualquier tipo durante la ejecución de actividades del contrato con CORPOCALDAS.

- Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.
- El Contratista no deberá permitir la ejecución de actividades por personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes de CORPOCALDAS.
- Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona en CORPOCALDAS.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por CORPOCALDAS.

Ningún trabajador o contratistas deberá realizar labores bajo el nombre de las Corporaciones diferentes al objeto contractual.

12 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Corporación puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista, cuando se verifique que no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o demás requisitos que evidencie un riesgo o peligro inminente para cualquier trabajador o el ambiente en la Entidad, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio, además, de las acciones que CORPOCALDAS decida tomar al respecto.

13 REQUISITOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato CORPOCALDAS realizará una verificación de las obligaciones contractuales con respecto al cumplimiento de los requisitos y las del presente documento.

14 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Guía Manual de contratistas V2 Colmena Seguros Manual Interventoría
Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2020
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA CONTRATISTA Y
PROVEEDORES – CORANTIOQUIA CÓDIGO: DC-SG-01 V1.

15 ANEXOS

DH-SS-FR-056 Auditorias de seguimiento a contratistas
DH-SS-FR-060 Registro Afiliación Contratistas

16 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	OBSERVACIÓN	VERSIÓN
2016	Elaboración del documento sin codificación.	01
2017	Codificación del manual DH-SS-DA-014	02
01/06/2021	Se actualiza normativamente, se ajustan requisitos contractuales por actividades.	03
04/05/2022	Se ajusta conforme a requisitos normativos y se ajusta en conjunto con la Subdirección Secretaria General.	04